

GUÍA DOCENTE

**DERECHO PROCESAL PENAL II
CRIMINOLOGÍA**

Curso 2011-2012

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura:	Derecho Procesal Penal II
Carácter:	Troncal
Titulación:	Criminología
Ciclo:	2º
Departamento:	Dº Administrativo y Procesal
Profesor/es responsables:	Teoría: JOSÉ MARTÍN PASTOR Prof. Titular de Derecho Procesal Despacho 3C03 Telf. Despacho: 96 382 88 53 Telf. Departamento: 96 382 81 02 e-mail: jomapa@uv.es Web: http://www.uv.es/jomapa/
	Práctica: Mª Pía Calderón Cuadrado Catedrática Dº Procesal (pia.calderon@uv.es) Despacho 3C05

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

Este módulo es continuación del Derecho procesal penal I. Por ello, en el mismo se pretende proseguir con el estudio del proceso de declaración, a partir del juicio oral, y con el proceso de ejecución, incidiendo y profundizando en estos instrumentos mediante los cuales el Estado ejercita y actúa el *ius puniendi* del que es titular en exclusiva. Ahora bien, la existencia de distintas estructuras procesales exige acercarse a cada una de ellas así como a las últimas tendencias del legislador en la ordenación del proceso penal.

III.- VOLUMEN DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que esta asignatura tiene una carga de 3 créditos de Teoría y 1,5 créditos de Prácticas, a impartir –según el calendario académico- durante 15 semanas, el total de volumen de trabajo se reparte de la siguiente manera:

Asistencia a clases teóricas: 2 horas horas/semana x 10 semanas= 20 horas/curso

Asistencia a clases prácticas: 2 horas/semana x 4 semanas= 8 horas/curso

Preparación de trabajos clase de teoría: 10 horas/curso

Preparación de trabajos clase de prácticas: 8 horas/curso

Estudio preparación de clases teóricas: 1 hora/semana x 10 semanas= 10 horas/curso

Estudio preparación de exámenes: 40 horas

Realización de exámenes: 1.30 horas x 2 exámenes (teoría/práctica)= 3 horas /curso

Asistencia a tutorías: 8 horas

Asistencia a seminarios y actividades generales: 5 horas

Volumen total: 112.

	Horas/curso
Asistencia a clases teóricas	20
Asistencia a clases prácticas	08
Preparación de trabajos clase de teoría	10
Preparación de trabajos clase de prácticas	08
Estudio Preparación de clases teóricas	10
Estudio Preparación de Exámenes	40
Realización de Exámenes	03
Asistencia a Tutorías, Seminarios y actividades generales	13
TOTAL VOLUMEN DE TRABAJO	112

IV.- OBJETIVOS GENERALES

El objetivo perseguido por la actividad docente, que se desarrollará con sujeción al programa que se expone a continuación, es la adquisición por los estudiantes de un adecuado nivel de conocimientos sobre tres órdenes de cuestiones:

-Por un lado y sería la continuación del módulo anterior, el juicio oral, los medios de impugnación y los principales efectos del proceso de declaración.

-Por otro, el proceso de ejecución.

-Por fin, las distintas formas procesales penales: procesos ordinarios, procesos con especialidades procedimentales y procesos especiales. Se trata tanto de destacar similitudes y diferencias con la que podría denominarse realización jurisdiccional ordinaria del Derecho penal como de analizar específicamente las ordenaciones jurídicas previstas para el ejercicio de la potestad sancionadora penal del Estado.

V.- CONTENIDOS MÍNIMOS

La asignatura de Derecho Procesal Penal II comprende, como se ha dicho, distintos bloques:

-Una primera parte introductoria donde se recordará la estructura general del proceso penal y sus distintas clases.

-Una segunda parte continuadora del módulo pasado sobre el proceso de declaración penal. En ella se analizará: a) El juicio oral; b) Los medios de impugnación; c) Los efectos del proceso.

-Una tercera parte específica sobre el proceso de ejecución

-Y, finalmente, una cuarta parte dedicada a las distintas clases de procesos –ordinarios, con especialidades procedimentales y especiales- con análisis particularizado entre otros de los juicios rápidos, el procedimiento ante el tribunal del jurado y el proceso de menores.

VI.- DESTREZAS A ADQUIRIR

Como principales destrezas a adquirir pueden señalarse las cuatro siguientes:

-Finalizar la visión del proceso penal de declaración.

-Aproximarse al proceso de ejecución.

-Conocer la estructura básica de los procesos penales ordinarios: por delitos graves, abreviado y faltas.

-Tomar conciencia de la existencia de procesos con especialidades procedimentales y procesos especiales, sus diferencias y peculiaridades así como la manera de determinar el procedimiento adecuado.

Además de lo anterior se pretende también:

-La familiarización con la búsqueda informática de material, bibliografía y selección de textos en relación con el Derecho Procesal Penal y en particular con la etapa de investigación.

-Y, en definitiva, aprender a aprender como punto de partida esencial de toda adquisición de conocimientos.

VII.- HABILIDADES SOCIALES

-Desde el punto de vista individual:

Capacidad para interpretar textos, opinar sobre los mismos y darles una aplicabilidad jurídica.

Capacidad crítica aplicada al razonamiento.

Capacidad para sostener ante un supuesto concreto posiciones jurídicas contrarias.

Capacidad de exposición oral.

Capacidad para seleccionar lo fundamental de lo accesorio a la hora de confeccionar un trabajo de investigación.

-Desde una perspectiva colectiva:

Capacidad para trabajar en grupo a la hora de enfrentarse a problemas jurídicos.

Capacidad de organización y distribución de funciones.

VIII.- TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

PROGRAMA TEÓRICO

PARTE I INTRODUCCIÓN

Lección 1ª

La estructura procesal penal en general (recordatorio): A) Proceso de declaración y su división en fases; B) Proceso de ejecución; C) Medidas cautelares.

Los diferentes procesos penales y su determinación (recordatorio): A) Procesos ordinarios; B) Procesos con especialidades procedimentales; C) Procesos especiales.

PARTE II EL PROCESO DE DECLARACIÓN

El juicio oral

Lección 2ª

La terminación del procedimiento preliminar y las decisiones sobre el ejercicio de la acusación: sobreseimiento o apertura del juicio (recordatorio).

Perspectiva general del juicio oral.

Los presupuestos procesales y su tratamiento.

El acto de acusación inicial y el acto de defensa inicial.

La conformidad del acusado y el reconocimiento de hechos.

Lección 3ª

Concepto.

Prueba con violación de derechos y libertades fundamentales.

“Mínima actividad probatoria” o qué constituye prueba en un proceso penal: A) La prueba practicada en el juicio oral; B) La prueba anticipada; C) Los actos de investigación del procedimiento preliminar judicial; D) Los actos de investigación de la policía judicial, del Ministerio fiscal y otros documentos asimilados.

Objeto de la prueba.

Valoración de la prueba.

Carga de la prueba y derecho a la presunción de inocencia.

Procedimiento probatorio.

Lección 4ª

Los medios de prueba en particular: A) La declaración del acusado; B) La prueba testifical; C) La prueba pericial; D) La prueba documental; E) La prueba de reconocimiento judicial; F) Otros medios de prueba para formar la convicción judicial; G) Presunciones o prueba de indicios.

Lección 5ª

El acto de acusación definitivo y el acto de defensa definitivo.

La terminación del proceso: la sentencia: A) Concepto; B) Clases; C) Forma de la sentencia; en especial la motivación.

Los medios de impugnación y los efectos del proceso

Lección 6ª

Los medios de impugnación: A) Concepto y clases; B) El derecho a recurrir; C) Objeto y efectos.

Recursos frente a resoluciones no sentencias.

Recursos frente a sentencias y autos asimilados: A) Apelación y segunda instancia; B) Casación.

Lección 7ª

Firmeza de las resoluciones judiciales y cosa juzgada.

Efectos de la cosa juzgada.

Resoluciones que producen cosa juzgada.

Alcance y límites de la cosa juzgada.

Impugnación de la cosa juzgada.

Las costas procesales y la asistencia jurídica gratuita.

PARTE III

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Lección 8ª

Los procesos ordinarios: A) El procedimiento ordinario por delitos graves; B) El procedimiento abreviado; C) El juicio de faltas.
El proceso civil acumulado.

Lección 9ª

Los procesos especiales: A) El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos; B) El procedimiento en caso de competencia del tribunal de jurado; C) El proceso penal de menores.

PARTE IV LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL EN LA EJECUCIÓN

Lección 10ª

Consideraciones generales.
Régimen jurídico.
Ejecución de penas y de las medidas de seguridad: disposiciones generales.
Cumplimiento de las penas.
Cumplimiento de las medidas de seguridad.
Terminación de la ejecución.
Recursos en materia de ejecución.

PARTE V COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

Lección 11ª

Consideraciones generales.
La asistencia judicial internacional en materia penal.
La extradición: A) Requisitos; B) Extradición activa; C) Extradición pasiva.
La Orden europea de detención y entrega.
La Corte Penal Internacional y el proceso que se sigue ante ella.

PROGRAMA PRÁCTICO

Práctica nº 1:

-Visita a juzgados y reflexión posterior (portafolios, hasta 0.80).

Práctica nº 2:

-Visión de un informe sobre la incidencia de la conformidad en los EEUU de América. Reflexión y discusión sobre las ventajas e inconvenientes de la aplicación del principio de oportunidad en el proceso penal (a realizar en clase de teoría e incluir en el portafolio, hasta 0.20).

Práctica nº 3:

-Reflexión sobre la presunción de inocencia al hilo de la película "Doce hombres sin piedad" (portafolios, hasta 0.20).

Práctica nº 4:

-Resolución de cuestiones (portafolios, hasta 0.80)

Supuesto nº 1: Antonia XX. se querelló contra el titular del Juzgado Central de lo Penal nº 1. De los hechos allí narrados parecía derivarse una conducta delictiva encuadrable en el art. 419 del CP y castigada con pena de prisión de 2 a 6 años, multa del tanto al triplo del valor de la dádiva e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 7 a 12 años.

Cuestiones: 1.- Órgano competente para la instrucción y posterior decisión. 2.- Procedimiento adecuado. 3.- ¿Se podría suspender al juez?. 4.- ¿Cabría recurrir la sentencia? 5.- Si no recibiere regalo alguno (económico o en especie), pero dictare una sentencia injusta a sabiendas (hecho que puede calificarse como delito en el art. 446 CP sancionado con pena privativa de libertad de 1 a 4 años), en qué influirá tal circunstancia para la determinación del procedimiento y del órgano decisor.

Supuesto nº 2: A finales del año 1999 funcionarios de policía pertenecientes a la Unidad Central de Información Exterior (en adelante UCIE) detectaron la presencia en nuestro país de una serie de individuos, en su mayoría sirios de nacimiento, que habían adquirido la nacionalidad española en la década 1980-1990, y que si bien en principio observaban una conducta aparentemente acorde con la legalidad vigente en España, practicando con libertad plena la religión musulmana que abrazaban en sus mezquitas, progresivamente empezaron a utilizar sus templos para intentar convencer a los que allí concurrían acerca de la imperiosa necesidad de defender a ultranza sus postulados religiosos e imponerlos a todo «no creyente» o «infiel» por cualquier medio, por coercitivo que fuera, incluyendo acabar con la vida de todo humano que, integrado en una sociedad democrática o no, se opusiera a la instauración de un Estado islámico bajo el imperio de la sharia o Ley islámica en su interpretación más radical, extrema y minoritaria. Para ello pretendían crear un profundo terror colectivo en dichas sociedades para conseguir por este medio doblegarlas y someterlas a sus postulados. (...). La investigación realizada permitió imputar a José y a Abelardo no sólo un delito de integración en organización terrorista previsto y sancionado en el art. 576 del CP (pena de prisión de 5 a 10 años y multa de 18 a 24 meses), sino también dos mil quinientos delitos de asesinato previsto y sancionado en el art. 572.1.1ª del CP por su participación en el atentado de las Torres Gemelas de NY (pena de prisión de 20 a 30 años).

Cuestiones: 1.- Órgano competente para la instrucción, fallo y los recursos que procedieran frente a la sentencia (objetiva, territorial y funcional). ¿Cambiaría la competencia objetiva y funcional si José fuera senador?. 2.- Procedimiento adecuado. ¿Cambiaría el procedimiento si José fuera senador? 3.- Legitimación activa y pasiva para el proceso penal y, en su caso, para el civil acumulado. 4.- La detención de José ¿podría tener alguna especialidad?

Práctica nº 5:

-Jurado (portafolios, hasta 1):

·Lectura de la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado (Fundamento constitucional, ciudadanos jurados). Opinión personal sobre los pros y contras del sistema de participación popular en la justicia .

·Con la Ley del Jurado española: 1.- Determinar la composición del Tribunal del Jurado ¿Existen diferencias con el sistema americano? 2.- ¿Puede conocer de cualquier delito el jurado español? 3.- ¿Cuáles son los requisitos para ser jurado?. 4.- ¿Cuáles son las causas de falta de capacidad para ser jurado? 5.- ¿Cuáles son las incompatibilidades para ser jurado. 6.- ¿Puede renunciar o excusarse un jurado? 7.- ¿Es posible recusar a un candidato a jurado?

·Concreción en un supuesto imaginario (a realizar en clase).

PLANIFICACION TEMPORAL (aproximada)

TEORÍA-PRÁCTICA		SEMANAS	HORAS
1	Presentación. Introducción (recordatorios)	12-18 septiembre	2h
2	Acusación-defensa	19-25 septiembre	2h
3	Conformidad	26-2 sep./oct.	2h
4	Prueba	3-9 octubre	2h
5	Sentencia	10-16 octubre	2h
6	Medios de impugnación	17-23 octubre	2h
7	Efectos del proceso	24-30 octubre	2h
8	<i>Festivo</i>	31-6 oct./nov.	2h
9	Procesos ordinarios	7-13 noviembre	2h
10	Procesos especiales	14-20 noviembre	2h
11	Práctica	21-27 noviembre	2h
12	Práctica	28-4 nov./dic.	2h
13	<i>Festivo</i>	5-11 diciembre	2h
14	Práctica	12-18 diciembre	2h
15	Práctica	19-25 diciembre	2h

IX.- BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Bibliografía y legislación básicas:

- MONTERO AROCA, J., GÓMEZ COLOMER, J.L., MONTÓN REDONDO, A., BARONA VILAR, S., *Derecho Jurisdiccional*, III, Proceso Penal, Valencia, última edición, Tirant lo Blanch (con una referencia bibliográfica específica y complementaria al final de cada lección).
- DE LA OLIVA SANTOS, A., ARAGONESES MARTÍNEZ, S., HINOJOSA SEGOVIA, R., MUERZA ESPARZA, J., TOMÉ GARCÍA, J.A., *Derecho Procesal Penal*, última edición, Centro de Estudios Ramón Areces.

- ARMENTA DEU, T., *Lecciones de Derecho Procesal Penal*, última edición, Marcial Pons.
- MORENO CATENA, V., y CORTÉS DOMÍNGUEZ, V., *Derecho Procesal Penal*, última edición, Tirant lo Blanch.
- ASECIO MELLADO, J.M^a; *Derecho Procesal Penal*, última edición, Tirant lo Blanch.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 (última edición).
- Ley de Enjuiciamiento Criminal y leyes complementarias (última edición).

X.- METODOLOGIA

La metodología en las clases teóricas será el resultado de combinar: 1º) la docencia magistral, apoyada, en su caso, por el uso de nuevas tecnologías; y 2º) la participación del alumnado a través de la exposición de puntos concretos del programa y de la formulación de cuestiones sometidas a debate y discusión. Para ello es de gran interés la lectura previa del tema en los manuales y obras de referencia. Téngase en cuenta además que en algunas materias la realización de las actividades que constan en esta guía podrán eximir del examen de las mismas. Al respecto, durante determinadas horas de clase, los alumnos divididos en grupos se encargarán de elaborar ciertos apartados del programa, resumiendo y sintetizando sus contenidos más importantes para después exponerlos oralmente el día asignado. De este modo se conseguiría alternar el sistema clásico de memorización con el razonamiento crítico tanto desde una perspectiva individual como plural.

Las prácticas se desarrollarán en dos grupos alternos sobre la base de tres pilares esenciales: 1º) manejo de textos legales y bases de datos para la resolución de casos reales que, en todo caso, exigen trabajo de preparación anterior por el/la alumno/a; 2º) conocimiento de la praxis judicial con posibles visitas a juzgados; y 3º) reflexiones y debates en aula –a veces previa proyección de documentales o películas diversas- en torno a temas de actualidad sobre los que anteriormente se han debido de informar. En este módulo la asistencia a clase y la realización de las actividades programadas podrán también eximir del examen.

XI.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

-Los conocimientos teóricos de la asignatura se valorarán a través de un examen escrito que se realizará en las fechas señaladas por el centro, con un máximo de 7 puntos sobre 10 (nota global máxima de la asignatura).

Será necesario que el alumno obtenga al menos un 5 en la parte teórica para que el profesor corrija el examen práctico y considere la nota práctica en la nota final.

Para la evaluación de los conocimientos teóricos los estudiantes pueden optar entre las dos posibilidades siguientes:

1ª.- Examen único realizado en forma escrita y consistente en 40 preguntas tipo test sobre cualquiera de los temas del temario del apartado. El tiempo disponible para la contestación será de una 1h 30'. En el examen teórico no se podrá utilizar legislación, ni ningún otro material, incluida la guía docente. El alumno deberá seleccionar únicamente la respuesta que considere más correcta y completa. Cada respuesta acertada supondrá 1 punto, los errores descontarán 0'33 puntos, y las respuestas en blanco no sumarán ni restarán punto alguno. Por este concepto el alumno podrá obtener hasta 7 puntos de los 7 que integran la nota de teoría.

2ª.- La siguiente combinación de asistencia a clase-participación, realización de resúmenes y realización de un examen final:

a) Un mínimo de 5 asistencias controladas a clase obtenidas en alguno de los 8 controles que se pasarán. Los controles de asistencia serán aleatorios a lo largo del curso y sólo servirán para cumplir el requisito las asistencias comprobadas en esos controles. Además, se tendrá en cuenta, la participación del alumno en las clases teóricas. Asimismo, se deberá realizar un breve resumen de los temas del programa no explicados en clase. Por este concepto el alumno podrá obtener 1 punto de los 7 que integran la nota de teoría.

b) Examen realizado en forma escrita y consistente en 40 preguntas tipo test sobre todos los temas del temario del apartado VII de esta guía. El tiempo disponible para la contestación será de una 1h 30'. En el examen teórico no se podrá utilizar legislación, ni ningún otro material, incluida la guía docente. El alumno deberá seleccionar únicamente la respuesta que considere más correcta y completa. Cada respuesta acertada supondrá 1 punto, los errores descontarán 0'33 puntos, y las respuestas en blanco no sumarán ni restarán punto alguno. Por este concepto el alumno podrá obtener hasta 6 puntos de los 7 que integran la nota de teoría.

-La evaluación de la adquisición de los conocimientos prácticos se llevará a cabo partiendo de la asistencia a clase -y participación en la misma- y del conjunto de trabajos realizados por el alumno, de forma individual o en grupo, a presentar mediante el sistema de "portafolios" (con entrega el último día de clase). La nota resultante computará aproximadamente un tercio de la nota final de la asignatura (3 sobre 10). Para aquellos alumnos que no puedan asistir a clase se evaluará el módulo práctico mediante examen a realizar en la fecha oficial.

En todo caso, para que la valoración de las prácticas pueda contabilizarse a efectos de esa nota final es requisito imprescindible haber superado el examen de teoría.